

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **21 JUL. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 198-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

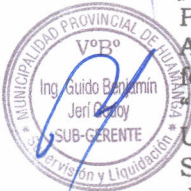
Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 020-2013-MPH/CRAET, de fecha 14 de febrero del 2013, se aprueba el Expediente Técnico Matriz del Proyecto Mejoramiento de los Sentidos Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho, por el monto de S/.7'428,721.66 y mediante Resolución de CRAET N°085-2013-MPH/CRAET, de fecha 03 de junio del 2013, se aprueba el Expediente Técnico Matriz REFORMULADO del citado Proyecto, por un monto presupuestal de S/.7'428,721.66, con un cronograma de ejecución de 36 meses;

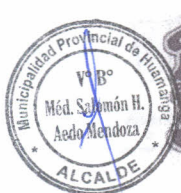
Que, a través de la Resolución de CRAET N° 091-2013-MPH/CRAET, de fecha 18 de junio del 2013, se aprueba el Cuadro del Presupuesto Analítico Reformulado del citado Proyecto; por el monto de S/. 500, 000.00 con un cronograma de ejecución de 5.5 meses. Asimismo, con Resolución de CRAET N° 02-2015-MPH/CRAET, de fecha 14 de febrero del 2015, se aprueba el Expediente Técnico PIA-2015 del Proyecto de Continuidad Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho", por un monto presupuestal de S/.800.000.00 y con un cronograma de ejecución de 3.5 meses y mediante Resolución de CRAET N° 040-2015-MPH/CRAET, de fecha 15 de abril del 2015, se aprueba el Expediente Técnico MODIFICADO PIA-2015 del Proyecto de Continuidad antes descrito, por un monto de S/. 800.000.00, con un cronograma de ejecución de 5.5 meses;

Que, con fecha 17 de julio del 2015, mediante Informe N°249-2015-MPH/43.44/RESP. Proy. ECG, el Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho", comunica al Supervisor del Proyecto la necesidad y urgencia de ampliación de asignación presupuestal para adicional de obra del citado Proyecto, por un monto de S/. 50, 000.00; ello se requiere para la instalación de luces arquitectónicas con tecnología led y electrificación con sistema solar fotovoltaico para la Cruz de la Paz, en el Cerro la Picota del distrito de Ayacucho; señalando que se halla dentro del alcance presupuestal del Expediente Matriz y es concordante con las metas y objetivos programados; precisando además que está contemplado en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución y Liquidación de Proyectos por Administración Directa, según el Ítem 30.7 y que no supera el porcentaje fijado por la Ley del SNIP y se realiza por necesidad de servicio a favor de los beneficiarios;

Que, con relación a lo antes señalado, se pronunció el Ing. Wilinton Medina Salvador, Supervisor del Proyecto, quien mediante Informe N° 24-2015-MPH/56/Superv. Project/WMS, de fecha 17 de julio del 2015, SOLICITA aprobación para Adicional de Obra N° 01 del Proyecto antes mencionado en los mismos términos expresados en el Informe del Responsable del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 805-2015-MPH/56, de fecha 17 de julio del 2015, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite opinión favorable para la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

monto de S/. 50.000.00 por partidas nuevas, con su respectiva Ampliación Presupuestal por dicho monto, considerando que va complementar los objetivos del Proyecto "Mejoramiento de los Sentidos Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho". Adjunta el Expediente respectivo con las justificaciones correspondientes;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Memorando Múltiple N° 136-2015-MPH/17, de fecha 17 de julio del 2015, comunica que se encuentra programado la ampliación de presupuesto por S/. 50,000.00 Nuevos Soles con cargo al PIM 2015 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho", detallando en ello la cadena programática;

Que, conforme lo establece el artículo 27°, inciso 27.1) de la Directiva N° 001- 2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales.
- Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP, Es...mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/.6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de declarado viable.
- No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP.
- Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

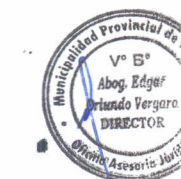
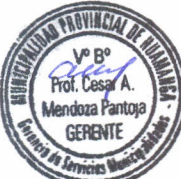
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas u obras complementarias, por el valor de S/. 50,000.00 Nuevos Soles a favor del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Municipales Medioambientales y de Ornato en las Áreas Urbanas y Urbano Rurales del Distrito de Ayacucho", para el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, la Unidad Ejecutora bajo responsabilidad, debe informar sobre las variaciones del presupuesto al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzca tales cambios, con plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la modificación deberá registrarse en el Banco de Proyectos a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Programas e Inversiones para el seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE